



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la iniciativa número: 01522-2013-PL0. Proyecto de ley que designa con el nombre de "Fermín Rosario" la Escuela Básica y Media La Caoba, en el municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión con nuestras recomendaciones, observaciones y sugerencias de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 14 de junio de 2013, en la Secretaría General Legislativa, procedente de la Cámara de Diputados, Diputado Juan José Rosario Rosario.

Finalidad del Proyecto:

La finalidad de esta iniciativa es reconocer los aportes del señor Fermín Rosario, a las diferentes generaciones de la comunidad francomacorisana, viendo en él un modelo de seriedad, rectitud y ejemplo de servicio a favor de las causas más nobles de la comunidad.

Objetivo del Proyecto:

El objetivo del referido proyecto ley que designa con el nombre de "Fermín Rosario" la escuela básica y media La Caoba, en el municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte.

Estructura del Proyecto:

- ✓ Cuatro considerandos
- ✓ Dos vistas
- ✓ Dos artículos.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1996.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales, estará encargada de conocer los asuntos concernientes al ordenamiento territorial, la descentralización administrativa, el desarrollo de los municipios y la participación de las organizaciones no gubernamentales en la vida comunitaria.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.*

